Seran anserttores forzosos à la Gaceta todos los pueblos del Archipielago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y subliendo por los demas los tondos de las respectivas provincias.

so on Tondo v of notionic from be

objects of B. oble ad app skilters see of et extensel al et ohus

(Real train de 26 de Jessembre de 1881.)



Se neciara texto oficial, y antentico el de las disposiciones offetales, cualquiera que sea su erigen, publicadas en la Gaceta de Mantla, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

AACA ANANANA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaria.

Sección de orden público.

Callándose vacante una plaza de Teniente en el cio de Policía del distrito de Mashate, por rencia del que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Gomador General, se ha servido disponer, con feguel actual, que se publique en la Gaceta la icia de dicha vacante, para que, los Sargentos Ejército, retirados ó en activo servicio, que en ocuparla dirijan sus solicitudes, documenta, por el conducto ordinario, á este Gobierno Genal, dentro del plazo de treinta dias á contar si, dentro del plazo de treinta dias, á contar de la fecha de este anuncio.

1
Ianila, 16 de Agosto de 1894.—José J. Bolivar.

fallándose vacante una plaza de Alférez en el nio de Policía del distrito de Zamboanga, el emo. Sr. Gobernador General se ha servicio de con fecha 11 del actual que se publique en Gaceta la noticia de dicha vacante para que los gentos del Ejército retirados ó en activo servicio la s deseèu ocuparla dirijan cua colicitada. Inches de la servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio del ser de la fecha de este anuncio. lanila, 16 de Agosto de 1894.-José J. Bolivar.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

ricio de la plaza para el dia 20 de Agosto de 1894. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de a, el Teniente Coronel de Caballería, D. Victor pada..—Imaginaria el Comandante de Artillería Don milio Moreno.—Hospital y provisiones, núm. 72 er Capitan.—Vigilancia de á pié, Artillería, 8.0 Telente.—Paseo de enfermos núm. 72. De orden de S. E.-El Teniente Coronel Sargento Ayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Jefatura del Distrito de Manila. Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador Geral en acuerdo fecha 10 del corriente que se inute de nuevo contratar las obras de reparación de casa de la Moneda de esta Capital, celebrando al gado el Sr. Inspector general de Obras públicas on fecha 13 del actual, la celebración de dicho acto el Ingeniero Jefe que suscribe, se anuncia al pùque el referido concierto tendrà lugar á las 11 e la mañana del 1.0 de Setiembre próximo venidero n las oficinas de esta Jefatura calle de Elizondo nú-mero 1, en donde estarán de manifiesto todos los dias laborables de 8 á 12 de la mañana, el proyecto pliegos de condiciones que han de regir en el con-

El tipo para la ejecución de las obras es el de la 3623 42 debiendo las proposiciones presentarse pliégo cerrado y arreglados al modelo adjunto,

acompañando à cada una de cis la carta de pago que acredite haber depositado en a Caja de Depósitos de esta Capital, la cantidad depfs. 72'46 considerándose como no presentadas la proposiciones que no satisfagan con dichas condiones.

Si por presentarse dos ó mas proposiciones iguales, fuese necesario proceder à ma licitación verbal el importe de las pujas debera ser de veinte pesos. Manila, 17 de Agosto de 1894—El Ingeniero Jefe, Francisco de Castro.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de con cédula personal de..... clase número..... expedida por la Administración de Hacienda pública de..... en de de este año, enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas del Distrito de Manila en la Gaceta de esta Capital fecha.... del mes....; de la instrucción de subastas de 8 de Marzo de 1887; de los requisitos que se exigen para la adjudicación en concierto público de las obras de reparación de la casa de Noneda de esta Capital: y de todas las obligaciones y derechos que se tal; y de todas las obligaciones y derechos que se-nalan los documentos que han de regir en el con-cierto, se compromete á tomer por su cuenta de porte en letra.)

Fecha y firma. 2

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA. Acordado á petición de algunos de los Sres Vocales que componen la Junta administrativa que debía celebrarse el 25 del actual; se trasfiera para el martes próximo 21 del que rige á las nueve en punto de su mañana en el local que ocupa esta Aduana, se hace saber para los efectos oportunos.

Manila, 17 de Agosto de 1894.—Enrique Pirtó.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE LA LAGUNA Hallandose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo bayo con marcas, se anuncia al público para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha se presenten á reclamarlo en este Gobierno los que se consideren dueños de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederà à lo que hubiere lugar. Santa Cruz, 16 de Agosto de 1894.—El Marqués de

MONTE DE PIEDAD T CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan:

, pia	Fechas.	O.Enu	de mon	now in otherways !!				
Dias.	Meses.	Años.	inporte los présta	Nombres.				
3	Agosto.	1894	22	Marciana Enriquez.				
5	Febrero		80	Rosario Clemente.				
26	Diciembre.	1893	1	Canuto Borlasa.				
		1894		Canuta Reyes.				
11	Abril.		4	Andrea Santiago.				
	Julio.	,	3	Id. id.				
6		>>	1	V. de Gusman.				
9	Abril.	-	4	Eriberta Layoc.				
	3 5 26 29 11 23 6	Meses. 3 Agosto. 5 Febrero 26 Diciembre. 29 Mayo. 11 Abril. 23 Julio. 6 Agosto.	Meses. W 3 Agosto. 1894 5 Febrero * 26 Diciembre. 1893 29 Mayo. 1894 11 Abril. * 23 Julio. * 6 Agosto. *	Meses. W 22 3 Agosto. 1894 22 5 Febrero ** 80 26 Diciembre. 1893 1 29 Mayo. 1894 7 11 Abril. ** 4 23 Julio. ** 3 6 Agosto. ** 1				

se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligen-

cia que de no hacerlo en el referido plazo, se expediran nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedaran desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 1.º de Agosto de 1894 .- Manuel de Villava.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS MANILA.

Se avisa á los Maestros de Instrucción primaris. Ayudantes y Sustitutos, que el dia 1.º de Octubre, próximo se nombrará la Junta directiva de la Acedemia pedagógica creada por Decreto Superior de 23 de Febrero del corriente año, à cuyo fin solo se admitirán las instancias que para formar parte de la Academia se presentaren antes del 31 del mes actual, supuesto que según el núm 3.º del art. 4.º del Reglamento orgánico aprobado el 20 de Julio último, los expedientes de admisión se resolverán á los treinta dias de presentados. Las instancias pos-teriores á la fecha indicada se despacharan despues del nombramiento de dicha Junta.

Además se avisa que en los dias 27, 28 y 29 de Septiembre tendrán lugar en este Establecimiento los exámenes para obtener el título de Ayudante, conforme à lo prevenido en el art. 21 del Reglamento

Los programas à que debe sujetarse dicho examen constan en la Gaceta de 10 de Marzo de 1893.

P. O. del D.—El Secretario, Antonio Parés S. J.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que el Procurador Don Eugenio Puron, en nombre y representación de los Sres. Warner Blodgett y C.a, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Inten-dencia general de Hacienda de fecha 12 de Mayo del presente año, por el que se impuso la multa de pfs. 100°00 al Capitan del Vapor «Zafiro» de la con-signación de dichos Sres. por la falta de un bulto en la descarga de dicho buque.

Manila, 16 de Agosto de 1894.—Cárlos Cavestany.

JUNTA PROVINCIAL DE ALBAY.

La Junta provincial de Albay en sesión de 5 de) actual acordó, que la plaza de Seretario de la misma, dotada con el haber anual de mil quinientos pesos, se provea por medio de concurso dándose, para solicitarla, un plazo de treinta dias, à contar desde la fecha en que se publique el anuncio en la Gaceta de Manila.

Los que aspiren al desempeño de dicha plaza, de-berán dirigir sus instancias documentadas, al Gobernador Civil Presidente de la Junta, haciendo constar los extremos siguientes:

Ser españoles; mayores de 25 años; estar en el pleno goce de sus derechos civiles; sus servicios al Estado, la provincia ó el Municipio, con declaración de no haber sido objeto de expediente administrativo ni haber sido procesados judicialmente; y los

títulos académicos con que se hallen investidos. En vista de las instancias presentadas, la Junta elegirá al que acredite mayor aptitud y servicios y el elegido quedará sujeto á las Leyes generales de los

funcionarios del Estado y a los Reglamentos especiales vigentes a que en lo sucesivo se redacten.

Albay, 18 de Julio de 1894.—El Secretario accidental, Florencio Magdaraog.

tnal			3000	Total	1 28 × 1 - × 20 0 0 0 1	1
D DE MANTLA. de syer à igual hora del de hoy 14 del actual	a saber:		SO	H R Tol	the state of the s	STOFZA
10y 14		To The	Chinos	V.8 F		José L. de Irasiorza
lel de l	BOXOB.	MacHeo	Sangleyes	V.8 Н.в		
hora d	conexpresion de razas y sexos.		Indios	H.s V		dealde.
DE MANILA. ayer a igual	on de r	PARVULOS.	100	8. V.8		O-KI A
DE M.	express	PAR	Españoles	V.s H.s	- 400	-V.0 B.
1	200		Españoles	8 H.8	The state of the state of	de 1894El Secretario, Bernardino MarzanoV.o B.o-El Alcalde.
LA CI	- Innining	80%	O COL	Н.в V.в	*********	no Mar
las oc	1311100	Mestizos	Sangleyes	V.B	8 8 8 8 8 8 8 8	ernardi
cadáveres que desde las ocho del dia los Gementerios del Distrite municipal	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	igo.	Indios	V.8 H.8	*~~ * * * * * 00	tario, B
res que	APITE	Mestizos	Квраполев	H.8 4	********	1 Secre
cadáver los Ger		100	1000	8 V.8	******	894E
los 8 en			Espanoles	V.8 H.8	A	
numérico de sido enterrado	945	CAT I	TOR	-	ieral).	le Agos
00	RAIL		SNTER		Paco (Nichos). Loma (C.º gene) Tondo. Binondo. Santa Cruz Sampaloc. Ermita. Malate. Dilao. Coma (chinos)	Manila, 14 de Agosto
Estado			CRM	1	Paco (Nicl Loma (C.º Loma (C.º Binondo. Santa Cru Sampaloc. Ermita. Malate. Dilao.	Mag
del actal				Total	co	STOIN.
9 15 de		Chinos		V.8 H.8	********	T. II
de ho	4		1	H.8	********	Alcalue, Jose
S. y sex	Gara Villa	Mestizos	1000	>		
gual he	LOS.	Indios		8. И. В	«¬»»«»«» »» »	D.0-01
ayer a igual hora del de hoy lo del acta xpresión de razas y sexos a saber:	PARVULOS.	Mestizos Españoles	100	12		ene.
(D) [II	274		Дон	21	*******	Taraga H
del di nicipal		Españoles	V o	1	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
rito mu	Mod (ct)	Mestizos Sangleyes	7 a H o			Sale Sale
desde l	ich in	Indios	HRI		*******	181
nterios c	ADULTOS.	PRE	S. V. S.	110	884 8 - 8 - 8 - 8 - 8 - 8 - 8 - 8 - 8 -	100
Cemer	AD	Mestizos Españoles	V.8 H.8		884 × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	100
s en los	al with	Sspañoles	8 B.8			
terrado	DE L		JS V.8	i	e Agost	
han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos	einal	BOOR S	CEMENTERIOS	000	Paco (Nichos)	
han	MARIE		CEMB		Paco (Nichos) Loma (C. gen Tondo Binondo Santa Cruz . Sampaloc Hrmita Malate Loma (chinos) Total .	Ato
				State of the last		

gual hora del de hoy 16 del actual de razas y sexos à saber,		807	Hembras,	TOTAL A	2 4	- ^ ^	67 A A R	* *	2 2 14	S.—El Alcalde,
de ho xos.	S.	Mestizos	Verones.		4 4	• *	2 ^	A A	2	Р.
gual hora del de de razas y sexos.	PARVULOS.	Indios.	varones.	16-		* *	+ -	* *	6 3	BEl Corregido:,
a gua	P	Españoles.	Нетргва,	10		* *	R R	**	Q P	BBl
de ayer	-	and the latest of the latest o	Hembres.	^	*	2 4	2 2	4 8		10V.
que desde las ocno del dia de ayer a rios del Distrito municipal con espresión	ADULTOS.	Mestizos Sangieyes.	. Фатопев.	*	2 2	* *	* *	4 2	1 ,	Marzau
		Indios.	Varones, Hembras,	1	- 4	A A	- A	A A	3	nardino
		ADUL	Mestizos Españoles.	varones.		2 4	* *	* *	2 2	
cadáveres que les Cementerio	d	Kapañoles	Varones	*	* *	4	* *	* *	2 »	-El Secr
Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer a han sido enterrados en les Cementerios del Distrito municipal con espresión	ineq a state of the state of th	Miles of the second sec	CEMENTERIOS	Loma (Cementerio general).	Tondo	Santa Cruz	Ermita	Dilao. Loma (Chinos).	Total	Manila, 16 de Julio de 1894 El Secretario, Bernardino Marzano V.

SECRETARIA DEL SEXCHOLA YUNTAMIENTO

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento Orgànico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, el Extracto de los acuerdos tomados por el municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado, durante el mes de Julio próximo pasado. Manila, 8 de Agosto de 1894.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Julio pròximo pasado.

DIA 1.0 Sesión extraordinaria.

Posesión de los nuevos Sres. Concejales y elección posesión tambien del Sr. Alcalde, Sres. Tenientes de Alcaldes de los once Distritos del radio municipal y nombramiento del Síndico Procurator de la Corporación hecha á favor de D. José M.a Perez Rubio.

Se acuerda por último que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento se celebren los sabados de cada semana, à las 9 de su noche.

DIA 4. Sesión extraordinaria.

Se designó el órden de colocación de asientos de los Sres. Concejales, en las sesiones.

Se acordó que se celebren primero las sesiones de propios y despues las de Carriedo.

Se procedió al nombramiento de las Comisiones per-manentes del Municipio y de Vocales para los sor-teos de la Real Lotería, Junta Administradora del Hospicio de S. Josè y Junta Provincial de Instruccion primaria.

Tambien se nombró una Comisión especial para re-

dactar las ordenanzas Municipales.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Presidente de la Junte Administradora del Hospital de S. Juan de Dios, acusando recibo del material procedente del Hospital de variolosos establecido en Arro-

Acuerdo para que se distruya dicho Hospital de variolosos, por los individuos del Cuerpo de Bomberos.

Se acuerda resolver en la proxima sesión, el in-cidente promovido por D.a Angela de los Angeles pidiendo autorización para terraplenar un terreno fan-

goso en Iondo y el incidente promovido por el tratista que ha sido del mercado de la Quint diendo se le devuelva la fianza.

Se enterò el Ayuntamiento de les Tèlegrams rijidos al Sr. Alcalde por los Sres. Mayordon yor de Palacio y ex-Ministro de Ultramar D tonio Maura, con motivo de la nueva constituci este Ayuntamiento.

DIA 7. Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos antes Se acuerda que en las convocatorias para las nes ordinarias, se expresen los asuntos que de tratarse en las mismas.

Quéda enterada la Corporación del decreto de bierno General nombrando Concejal de la mism Secretario D. Bernardino Marzano.

Tambien quedó enterada la Corporación de o la misma Superioridad, habia sido aprobada la ciòn de Alcalde, Tenientes de Alcaldes y Siadio

Se acuerda ampliar el expediente instruido el riguación de sí el Maestro de la 1 a Escuela cipal de niños de Binondo, está autorizado admision de alumnos internos.

Se acuerda devolver la fianza prestada por el ido tratista que fué del mercado de la Quinta, po a la ber terminado su compromiso.

Queda enterado el Ayuntamiento del acta de rel dicación de un terreno del común situado en las que cedió á D. Juan Adriano y del cual se le pen por incumplimiento de su contrato.

Se acuerda vender en pública subasta un be fangoso de la propiedad del común situado en y cuyo saneamiento se solicitó por D.a Angela Angeles.

Se acuerda exponer respetuosamente al Exc simo Sr. Gobernador General, que la Corporació tiene inconveniente en que, de cuanto se trais sus sesiones públicas, así como de todo lo econó administrativo, expedientes de subastas etc. pued L par la prensa.

Se acuerda variar la hora señalada para celebrasan sesiones ordinarias fijandose la de las 5 ½ de la apro en vez de la de las 9 de la noche.

DIA 12. Sesión extraordinaria.

se intenta contratar en pública subasta el suria tro de cera y velas de esperma que necesita el Ay miento para sus atenciones, por el término di a daclara desierta por no haberse pres postor alguno.

DIA 14. Sesión ordinaria.

Se aprueban las actas de las anteriores. Queda enterado el Ayuntamiento del nombramida de Concejal hecho á favor de D. Gumersindo del aco lle por elección del Claustro Universitario y dicheses

nor juró y tomó posesión de su cargo. Se acuerda que los borradores de las actas sesiones, sean rubricados por todos los Sres. Co jales, segun viene haciendo hasta ahora.

Se acuerda informar con vista de antscedentes el expediente promovido con motivo de la supi de una de las calles trazadas en los terrenos ocupó la antigua Fábrica de puros en Binondo.

Se acordó remitir à informe de una Comision expediente promovido à instancia de D. Blás G de Leon, pidiendo se le otorguen las gracias y vilegios que cree le corresponden, como descend del Raxa de Tondo D. Carlos N. Lacandola.

Quedó acordado el nombramiento de una sión ò Junta permanente de Almonedas de la poración.

Se acordò contratar nuevamente en pública sul el servicio del suministro de cera y velas de espe por el término de tres años, con el aumento de

10 pS en el tipo primitivo.

Quedò enterado el Ayuntamiento de un decrelo
Gobierno Generel prorogando provisionalmente el actual año económico, los presupuestos de foi locales, los de los Ayuntamientos y los de los! blos que se hallan exceptuados del nuevo régin municipal.

Acuerda el Ayuntamiento que interin otra cosa suelva en contrario, siga el personal de sus del dencias desempeñando los mismos cargos que ejercen.

Se acuerda proponer á la Superioridad la rei dicion en uno solo de los Tribunales de nature y mestizos que hoy existen en algunos arralle de Manila.

Se acuerda variar las campanadas para anun los siniestros de incencio en la población.

Se acordò exitar el celo de los Veterinarios Municipio, para que visiten diariamenie los merca de la población à las heras de expendio y que cuenta de las novedades [que adviertan.

Seción extraordinaria.

reune la Junta de Almonedas para contratar en subasta el arbitrio de los mercados del l.er de esta Capital, declarándose desierta y acor-la la celebración de otra subasta.

DIA 28. Sesión ordinaria.

neueban las actas de las anteriores.

a enterada la Corporación de que ha ingresado et sajas, el importe del dividendo de utilidades correspondido á las 63 acciones del Banco Filipino que posee la obra Pia de Carriedo, pondiente al 1.ec semestre del presente año. de aprobó la cuenta del Tesoro de propios y arde la Corporación, correspondiente al mes del la Corporación, correspondiente al mes

que cordó asistir en Corporación á la festividad la Ignacio de Loyo a, para la cual ha sido inlic el municipio. por los P. P. de la Compañía

pue del terreno de su propiedad ocupado por el dado á la esquina de la finca que ha reluido recientemente, en la calle del Rosario espa la del Galvey en Binondo.

nombro una Comisión que estudie y proponga de organcia si puede ó no permitirse la venta para n Tosumo público, de las carnes de cerdos, que

lemen manifestaciones de lepra.

do aprobado en concepto de interino el nomn le ento hecho á favor de D. Francisco Moreno para
en la plaza de Conserge del mercado de Arranela a cual deberá sacarse à concurso público, para

brisión en propiedad. Excessordó exijir una cuota de cinco pesos por cada racide les func ones que se celebren en los Teatros trata y Filipino de ésta Capital.

ono acordo dar las gracias al Farmacéutico D. Rauede Lopez, por el concurso que presto al Sr. Tede Alcalde de Sampaloc, en el reconocimiento
lebrasancias alimenticias practicado en dicho distrito.
la aprobó en principio y acordó remitir á estud o
Comisión de presupuestos y Contabilidad, una
n del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Hproponiendo se contrate en pública subasta
andación del impuesto que por alumbrado y
sunza, satisfacen las fincas urbanas.

Aqueordo remitir à estudio é informe de la Comide municipal de obras, una mosión del Teniente essenciale Sr. Rodoreda, proponiendo que se venda ar resultante del cegado estero de Quiotan, y entre tanto, se cierre con una tapia que im-

el acceso al mismo.

el acordado que por el Letrado Consultor de impración se inscriban en el Registro de la ramedad, las fincas pertenecientes á la misma.

del acordó que informe dicho Letrado en la instandichiesentada por D. Blás Gerona de Leon, pidiendo se le reconozca como descendiente directo de vaas del Raxa de Tondo D. Cárlos Nicolás Lacandola. Co acorbó remitir al Sr. Regidor Síndico, una nota odos los pleitos, negocios y demás causas, que ntes la pendientes el Municipio.

upremimente se acordó ordenar al Arquitecto, forme nos questo para completar la obra de encintado del lo. mento del Puente de España.

Alla, 8 de Agosto de 1894. —Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Mangas, 13 de Agosto de 1894.—M. Sastron.

Edictos

que

Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Juez de mera instancia del Distrito de Quiapo y Decano los de esta Capital.

or el presente, cito, llamo y emplazo à Miguel los distres, natural de Bubolon, Zambales vecino de distres, de 25 años de edad, de estado soltero, de los difuntos Màximo y Dominga Asunción, regular, cuerpo regular, color trigueño, regular, nariz roma, boca regular, pelo, cejas negros y dos lunares cerca de la nariz lado derdo y otra debajo de la oreja del mismo lado

con una cicatriz, para que en el mino de 30 dias, contados desde el siguiente al la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial Manila,» se presente en este Juzgado ó en la cel pública de esta provincia, al objeto de respondá los cargos que contra el mismo resultan en la cia núm. 5568 que instruyo por falsificación apercibilole á su vez que de no verificarlo así será declara rebelde á los llamamientos judiciales parándole e consecuencia los perjuicios á que en derecho hubiclugar.

Asimismo ruego y encargo á as las demás autoridades y agentes de justicia pedan á la aprehención y captura del llamado preste edicto quien deberá ser remitido en su caso este Juzgado.

Dado en Manila, Juzgado de puera instancia del Distrito de Quiapo, à 14 de Agostce 1894.—Segundo Isaac de las Pozas y Langre.—te mi, Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juezde primera instancia del distrito de Quiapo, diada en la causa núm. 5918 que se sigue contra rancisco Gregorio por lesiones, se cita, llama y emaza á los testigos Cabezang Pedro, la esposa de ee y la nombrada Ana, ve inos de Santa Cruz para que en el término de nueve dias, condos desde el siguiente al de la publicación del resente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en a expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término les pararán los erjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1 instancia del distrito de Quiapo á 17 de Agosto di 1894.—Plácido del Barrio

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Rosendo Rufasta y Requesens, Juez de Paz é interino de primera instancia del Distrito de Tondo, de esta Capital en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos à instancia del Procurador D. José Crispulo Reyes, en nombre y representación de Doña María de la Concepción Ruiz Delgado, viuda de Ortiz de Zarte contra D. José Bernardino Arce y Ponce, de Leon sobre pago de cantidad de pesos, se saca por primera vez y por el tipo de su avaluó á la venta en pública subasta de la finca embargada al último que es á saber.

Una casa de cal y canto con el solar en que se halla edificado situada en la calle de Noria del arrabal de Quiapo, de esta Ciudad, señalada en la actualidad con el número ocho y linda nor la derecha de su entrada con el solar del finado D. Raymundo Jorge, por la izquierdo con la casa y solar de Doña Eladia Paz Narciso y por la espalda con el solar del Convento del citado arrabal de Quiapo, midiendo el solar de la finca descrita quince varas de frente, por treinta y dos de fondo o sea una extensión superficial de cuatro cientos ochenta varas cuadradas equivalente à trescientos treinta y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados cuyo perímetro está ocupado to lo el por la edificación, tasada por el perito D. Carlos de las Heras, en seis mil tresientos pesos.

El remate tendra lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de Salinas número diez y siete del arrabal de Tondo, el dia veinticiuco de los corrientes y hora de las diez en punto de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del avaluo, que no se admitirà postura que no cubra las dos terceras partes de la tazación y que la finca que se saca á subasta no tiene otros titulos de propiedad que los que existen en los autos.

piedad que los que existen en los autos.

Manila, á 16 de Agosto de 1894.—El Escribano.

—Por mi compañero Sr. Martinez.—Joaquin Argote.

—V.o B.o—Rufasta.

Don José María de Laredo y Ordoño, Juez de Paz en propiedad y en funciones de primera instancia del Distrito de Binondo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por edicto en la «Gaceta oficial de Manila» al procesado ausente chino Tán-Quiamco, dependiente que fué del establecimiento de herrería sita en la calle Urbiztondo número 3 del arrabal de Binondo de la propiedad del de la misma raza José García Chua-Piaco, para que dentro de treinta dias à contar desde la primera publicación de este edicto en la «Gaceta indicada, se presente en este Juzgado à los efectos opartunos en la causa núm. 7634 que instruyo contra el mismo y otro por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho plazo, le pararàn los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 16 de Agosto de 1894.— José María de Laredo y Ordoño.—Ante mi, Agapito Oloris.

Don Jorge Ramon de Bustamante, Juez de primerainstancia en propiedad de este Distrito de Intra-

Por el presente, cito, llamo y emplazo al precesado ausente Gabriel Gu'ay, indio, soltero, de 20 años de edad, natural de San Fernando provincia de la Union, hijo de Mariano y de Vicenta Velasco, cochero que fué de D. Pablo de la Riva, vecino del arrabal de San Fernando de Dilao. de estatura regular, color moreno y con una cicatrir en la frente, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial ee Manila,» se presente en este Juzgado a prestar inquisitiva en la causa núm. 6581 que instruyo contra è por hurto doméstico, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará esta causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a inslaucia de Intramuros à 16 de Agosto de 1894.—Jorge Ramon de Bustamante.—Ante mi, Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, dictada con esta fecha en la causa núm. 6578 por robo, se cita, llama y emplaza al nombrado Pedro criado que fué del compañero de D. Javier Nuñez, vecino del arrabal de Malate, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado para declarar en la causa arriba espresada, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararan los perjuicos que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado y Escribanía de mi cargo á 17 de Agosto de 1894.—Manuel Blanco —V.o B.o—Bustamante.

En el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Venancio Ruiz, en representación de D. Francisco Gonzalez y Quiros, contra el chino Marcelino Tan-Ayco, sobre cautidad de pesos, con fecha ocho de los corrientes se dictó sentencia, cuyo tenor es como sigu: «Sentencia. En la Ciudad de Manila á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: ei Sr. D. Jorge Ramon de Bustamante, Juez de primera instancia del Distrito de Intramaros, habiendo visto y examinado el presente juicio ejecutivo seguida por D. Francisco Gonzalez y Quiros, vecino de esta Capital, comerciante, representado por el Procurador Don Venanaio Ruiz y dirigido por el Letrado D. José María Gutierrez, contra el Chino Marcelino Tan Ayco, industrial y cuyo domicilio hoy se ignora. 1.0 Reprevios los trámites legales, se de pachó ejecución
contra los bienes del ejecutado el Chino Marcelino Tan-Ayco por la cantidad de trescientes sesenta y ocho pesos setenta y cinco céntimos, intereses legales, costas causadas y que se causaren, acordándose además la ratificación del embargo preventivamente hecho en los bienes que se detallan en la difigencia de f. 10 vto. at 14 .- 2.0 Resultando: que expedido el oportuno mandamiento de ejecucion, el a guacil de este Juzgado Catalino Pantaleon, se constituyo por dos veces acompañado del presente actuario en la tienda núm. 12 de la Calle Nueva del arrabal de Binondo, donde tenia su domicilio el ejecutado, con el fin de practicar en él la oportuna diligencia, no surtiento efecto ésta, por no vivir ya alli segun los vecinos y estar aquella cerrada, no habiendo tampoco tenido efecto la citación de remate y en su virtud y á instancia del ejecutante, se le citó de remate por medio de edictos fijados en los lugares públicos y acostumbrados, é insertó uno de ellos en la «Gaceta» para que se personara en estos autos en el término de nueve dias á oponerse à la ejecución, habiéndosele advertido quedó ratificado el embargo preventivo hecho en sus bienes y sin haberse hecho nuevo requerimiento per ignorar su paradero, no compareció à oponerse à la ejecución contra él despachada, no obstante haber transcurrido con exeso di ho término; la parte ejecutante en escrito de nueve de Julio próximo pasado se acusó de rebeldia y solicitando se trajesen los autos á despacho para sentencia con su sola ci-tación con lo demás que expresa y el Juzgado por auto de once del mismo que se notificó al ejecutado por medio de edictos acordo de conformidad con aquella pretensión. -3.º Resultando: que este espediente se ha sustanciado con arreglo á derecho. -1.º Conside. rando: que el auto de f. 21, por el que se despachó la ejecución está arreglado à derecho,, habiéndose debidamente ratificado el embargo preventivamente hecho en los bienes del ejecutado y que éste ha sido citalo de remate en forma y no se ha opuesto .-2.0 Considerando: que por lo expuesto y no concurriendo ninguno de los defectos a que se refiere el art. 1449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede sentenciarse estos autos da remate. - Visto el artículo citado y demás disposiciones al caso aplicar es. Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar à sentenciar estos antes de remate mandando en su consecuencia seguir la ejecución adelante hasta que con

el producido en cuenta de los bienes embargados se haga pago à la parte ejecutante de la cantidad de trescientes sesenta y ocho pesos, setenta y cinco céntimos que la ejecutada le adeuda, intereses legales desde que cayó en mora y costas hasta cubrir su in tegro y efectivo pago. Así por esta mi sentencia definitivamente, juzgando lo pronunció mando y firmó. Jorge R. de Bustamante.—Publicación. Leida y publicada fué la enterier sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando sudiencia pública en los Estrados de este Jurgado, hoy ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro de que dey fé.-José Moreno.

Lo que por medio del presente se notifica al eje-cutado sl chino Marcelino Tan-Ayco á los efectos que procedan.

Manila à 16 de Agosto de 1894.-Moreno.

Don Manuel Abensa é Ibarra, Juez de primera ins-tancia en propiedad de esta provincia, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones y nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Guillermo Delfin, indio, labrador, de 30 años de edad, amancebado con Vicenta Alejaga y empadronado en la Cabeceria núm. 25 de D. Pedro Dios del pueblo de Panitan de donde es natural, y que se fugó de la cárcel del Tribunrl municipal del pueblo de Sapian en la mañana del 31 de Julio último, para que por el término de treinta dias, contados de de la publicación del presente en la «Gaceta de Manila,» comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la cauca número 6295 por lesiones graves, apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y contumaz, parandole los perjuicios que hubiere lugar.

Capiz, 2 de Agosto de 1894.—Manuel Abensa.— Por mandado de su Sría.—Nicolás Datiles, Francisco

Cito, llamo y emplazo al procesado ausente Santiago Inamac, indio, natural y vecino del pueblo de Panay, de esta provincia casado, jornalero y empa-dronado en la Cabecería de D. Rafael Borres, para que por el término de treinta dias á partir desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca ante este Juzgado para ampliar su inquisitiva, en la inteligencia que de lo contrario, se le declarará rebelde y contumez, parándole los perjuicios consiguientes, entendiéndose ulteriores diligencias que a mismo se refiere á los

Dado en Capiz 6 de Agosto de 1894. — Manuel Abensa. -Por mandado de su Sría.-Nicolás Datiles, Fran-

Cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes D. Waldo Balgos y D. Hermogenes Basques, indios, ambos casados, labradores, naturales y vecinos del pueblo de Panay, de 36 y 38 años de edad, respec-tivamente para que por el término de 30 dias, á partir desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan ante este Juzgado para que nombren defensores que les defienda en la causa núm. 4546 por lesiones en la inteligencia que de lo contrario se les declararán rebeldes y contumaces parándoles los perjuicios consiguientes y se sustanciará dicha causa en su ausencia rebeldia.

Dado en Capiz, 7 de Agosto de 1894.-Manuel Abenza.-Por mandado de su Sría.-Nicolás Dátiles, Francisco Villareal.

Por el presente, cito, llamo y emplazo del procesado ausente Laurencio Marcelo y Bautillo, indio, jórnalero, de 25 años de edad, natural del pueblo de Carles de esta provincia v vecino de Lambunao de la previncia de Íleilo, sin cédula personal, casada de Temasa Ligad, para que por el térm no de 30 dias, à partir desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Mapila,» comparezca ante este Juzgado ó en a cárcel pública de esta provincia, por estar á las resultas de la causa núm. 5624 por robo en cuadrilla y detención ilegal en la inteligencia que de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjnicios consiguientes entendièndose las ulteriores diligencias y al mismo se refiere à los estrados de este Jnzgado.

Dado en Capiz à 8 de Agosto de 1894.-Manuel Abenza.- Por mandado de su Sría.- Nicolas Datiles. Francisco Villareal.

Don Rafael Farias y Velasco, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Bacolod, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el

infrascrito actuario, da fe.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Gabriel Magdalera, indio, viudo, de 50 años de edad, jernalero, natural y vecino de Molo de la provincia de Moilo, sin alguna instrucción; para que

en el término de 30ias, contados desde la publi-cación en la «Gaceoficial de Manila,» comparezca en este Juzgado ó la cárcel pública de este distrito para extinguia condeua que le fué impuesta por Real ejecutoria caida en la causa num. 4451 seguida contra el mo y otros por «lesiones,» y en caso contrario le deraré rebelde y contumaz, parandole los perjuic que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod, 2 de Agosto de 1894.-Rafael Farias .- Ante , Manuel Crame.

Don José Emilio spedes, Jnez de primera instancia de la proicia de la Pampanga.

Por el presente, o, llamo y emplazo à la ausente Juana Nabung, ind soltero, natural y vecino de Macabebe, de 17 as de edad, de oficio doméstico, empadronado en la abecería de D. Mariano García Gonzalez de estatu regular, pelo castaño, ojos ne-gros, nariz chata, ca redonda, color moreno y procesada en la causa úm. 7845 por hurto doméstico, para que por e ténino de 30 dias, contados desde la inserción del presee en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en est Juzgado è en sus carceles para contestar y defendse de los cargos que contra ella resulta en la esprada causa, en la que si así lo hiciere le oirè y acinistraré justicia y en caso contrario sustanciaré læausa en su ausencia y rebeldía,

paràndole los perjuios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villi de Bacolor à 14 de Agosto de 1894. – José Emilio l'espedes. – Ante mi, Rafael Sca-

Don Josè Felix Matinez, Abogado de matrícula en derecho Civil Jez de Paz propietario de esta Ciudad é interin de 1.a instancia actúa en sus funciones los testicos acompañados.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente Felipe Salazai natural y vecino de Pardo, hijo de Ciriaco y la made desconocida, de estado soltero, de estatura baja, cuerpo y nariz regulares, color moreno, cara redonda pelo, cejas y ojos negros, y de oficio jornalero, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 5650 se sigue por el delito de amenazas en la inteligencia que de hacerlo así, le oiré en justicia y de le contrario seguirè sus-

tanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía paràndole los perjuicios que en derecho hava lugar.

Dado en Cebú á 9 de Agosto de 1894.—Félix Mar-Salvador Ponce.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al precesado ausente Leoncio Nuñez, natural y vecino de San Nicolás hijo de Mariano y de Agueda Cuizon, para que en el término de treinta dias contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á con-testar los cargos que le resultan en la causa número 5260 que se sigue por el delito de hurto con otro procesado, en la inteligencia que de hacerlo así lo ciré en justicia y de lo contrario seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía pasándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Cebu, 9 de Agosto de 1894.—José Félix

Martinez .- Por mandado de su Sría. - Apolinar Cabibit, Salvador Ponce.

Don Anselmo M. Lachica y Fonseca, Escribano de actuaciones de este partido judicial de Zambales.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia

del citado Juzgado, dictada en la causa núm. 3190, contra Don Pedro Francisco, por malversación se cita, llama y emplaza á Agapito Abagat, Anselmo Barrintos, Esteban Josapat y Modesto Villanueva, vecinos de esta cabecera, para que dentro del término de 9 dias, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presenten en este Juzgado, à declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicies que haya lugar.

Iba à 10 de Agosto de 1894.-Anselmo Lachica.

Per providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Batangas, dictada con fecha tres del actual en las actuaciones de jurisdicción veluntaria promovidas por D.a Raymunda Villanueva y del Rosario, sobre información posesoria de una partida de tierras realengas que radica en el barrio de Lubiran dentro de este término municipal, se cita por medio de la «Gaceta oficial de Manila,» y término de 90 dias, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, lá los herederos de Dona Rosa Callejas, como propietarios Colindantes, cu-yos nombres y paraderos se ignora, siendo dichas tierras de cuairo hectáreas, noventa y siete areas y cincuenta y tres centiàreas de superficie, lindante al Nor'e con un callejon para el rio Calumpang, al

este con D.a Antonina Reyes, al Sur con die y los referidos herederos desconocidos de la nada D.a Rosa Callejas y al Oeste con la

real que dirije al barrio de Bigí. Escribanía del Juzgado de Batangas, 13 de de 1894.-Gonzalo Reyes.

Don Jacinto Lugo Lopez, 1.er Teniente del 22 Terche Guardia Civil y Juez instructor de causas en esta plubrado de órden superior.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al individuo al Amora (al Badong, encortado en la causa núm. 26 hallo instruyendo por robo en cuadrilla cou lesiones tención ilegal llevado á capo la noche del 15 de No de 1892 en el sitio de Balua del pueblo de Alimodo casa de D. Raymundo Andeo. cuyo encortado se hallibertad provincial y se ausentó sin permiso del punt residencia, no acudiendo à los diferentes llamamientes ele han hecho por este Juzgado ni dieron resulta gestiones practicadas por el Capitan Municipal de Alimodian de esta provincia, de 32 años de estado viudo sin hijos, sin instrucción, de estado curpo regular, cara idem, nariz chata, orejas pequente cejas y ojos negros, y color moreno, emplazándolo, pen el término de 30 días á contar desde la publica este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción la calle de San Pedro esquina a la de Iznart en estaton el fin de poder llevar à cabo la práctica de van ligencias de importancia en la causa de su razon, apercibilizante, cura de la misma y de mi parte supilco à la autoridades civiles como militares que por cuantos mel estén à su alcance procedan á la busca y captura de sujeto y si fuese habido lo pongan á mi disposición lidad de preso.

Y para que llegue á conocimiento de todos publique edicto en la Guada de Ronicial de Manila.

Dado en la Ciudad de Ronicial de Manila.

Don Faustino Fanjul Fernandez, Capitan de veintidos de la Guardia Civil y Jnez instructor de causas y de la provincia de Leyte.

Habiendese fugado de la cárcel pública de esta puen 5 de Febrero de 1392 los procesados Hilario Lines soltero, agrecultor, natural y vecino del pueblo de Tolosa años de edad, sin instrucción y Anacleto Acopan, indio cas un hijo, agrecultor, natural y vecino del pueblo de de la misma provincia, de 33 mos de edad, con inse a quienes estoy sumariando por el delito de robo en a Usando de la jurisdicción que me concede el Conjusticia Militar, por la presente requisitoria, cito, llam plazo á dichos individuos, para que el termino de ma contar desde esta fecha, comparezcan un este Juza instrucción, cisa Cuartel de Tacioban, para respondente de ser declarados rebeldes sino comparezca en el referit siguiendoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) el requiero á todas las autoridades, tanto civiles come a va los agentes de la policia judicial, para que practiva de ser habidos los remitan en calidad de presos, con guridades convenientes à esta cabecera de Leyte y a posición, pues ast lo tengo acordado en providencia de y para que la presente requisitoria tenga la del la misertese en la Gaceta de Manila.

Tacloban, à 8 de Agosto de 1834—El Capitan Jim tructor, Faustino Fanjui—Por su mandato.—El Guard Secretario, Hilario Dueñas.

Don Joaquin Guero Delgaqo, primer Teniente Compared de la tercera Sección primera Linea del 21 Terce Guardia Civil y Juez Instructor de la sumaria segui coacción contra el guartia de primera licenciado y la la Cruz y los de segunda tambien licenciados Patra y Bernabé Soriano N.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplama nabé Soriano N.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplama vicio nabé Soriano N., guardia licenciado en esta provincia natural de Tuguegarao provincia de Cagayan, hijo mente y Vicenta, de 33 jaños, cuyas señas personales siguientes, pelo y cejas negros, ejes pardos, color mariz chata, barba poca, boca regular y de un metro limetros de estatura, para que en el preciso tèrmio dias, contados desde la publicación de esta requisitoria dia Civil de este pueblo é en su defecto en el Cuarte de la dia Civil de este pueblo é en su defecto en el Cuarte de la que puedan resultarle por los motivos arriba menes bajo apercibimi-nto de que sino comparece en el plama será declarado rebelde, parandole el perjuccio que hajo a vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) en requiero a todas las autoridades, tanto civiles, como may de policia judicial, para que practiquen activas dispendentes de la Guardia Civil de Balincaguin (Zambale) disposicion, pues asi lo tengo acordado en diligencia de la Dado en Balincaguin à 8 de Agoste de 1894.—Joaquin

Don Braulio Redriguez Nuñez, primer Teniente del Region de Legaspi núm. 68 Juez instructor de causas militares plaza de Joló

de Legaspi núm. 68 Juez instructor de causas militares plaza de Joló

Hallàndose ausentado de esta plaza Rosalio Alboleda Reyes, soldado ce la 3.a Compañía del espresado Raginijo de Mauricio y de Matilde. natural de Calibo, pode Capiz, de 28 años de edad, de oficio jornal ro, de soltero, su estatura un metro 623 milimetros pelo negro y ojos idem, nariz chata, barba ninguna, boca regular, com reno, à quien de órden superior estoy sumariando por lito de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código di icia Militar por la presente primera requisitoria, cito, y emplazo à dicho soldado Rosalio Alboleda de los Rejes que en el término de 30 dias à contar desde la feti presente en esta plaza cuartel de España, que ocupa cuerpo ó en este Juzgado calle de la Victoria núm. In de que sean oldos sus descargos; bajo apercibimiento de declarado rebelde si no comparectere en el referido plu guiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) prequiero à todas las autoridades tanto civiles como res y à los agentes de la policia judiciai para que pracactivas diligencias en busca del referido procesado y es en habido lo remitan en calidad de preso con las seguentes de la procesado y es en habido lo remitan en calidad de preso con las seguentes de la presente requisitoria tenga la debida y para que la presente requisitoria tenga la debida y para que la presente requisitoria tenga la debida lor, Braulio Rodriguez Nuñez.—Por su, mandato.—El corpeo, Felix Heras Jafort.

IMP. DE RAMIREZ Y CMP. - MAGALLANES. NIN